



VISTO:

La visita del Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), D. Juan María Viñales, con motivo a los festejos del Centenario de la localidad de Villa Sauze, el día 6 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto se firmó un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos, tendiente a la elaboración completa del proyecto de abastecimiento de agua potable en Villa Sauze.

Que el mismo se enmarca dentro del “Plan Cuidar” Programa Integral de Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4794

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos, suscrito entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) y la Municipalidad de General Villegas, en el marco del “Plan Cuidar” Programa Integral de Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria”, destinado a la elaboración completa del Proyecto para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Villa Sauze, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.